

Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que participaron en la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico realizada mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA del 17-11-2023).

Segundo.- Por Resolución de 22 de noviembre de 2023, se corrigen errores advertidos en la Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 01-12-2023).

Tercero.- Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos, se publicó la Resolución de 21 de febrero de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

Cuarto. Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de las mismas, referidas a los méritos alegados por los participantes, esta Dirección General publicó la Resolución de 23 de febrero de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados.

Quinto. Según la base III del Anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, en el concurso se ofertarán las plazas vacantes existentes, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2023 y aquellas que resulten del propio concurso, siempre que, en todos los casos, su continuidad esté prevista en la plantificación educativa, debiendo publicarse en el portal educativo: www.educastur.es. Dicha relación de vacantes se ha expuesto en dicho portal el día 15 de marzo de 2024.

Sexto. De conformidad con las bases XVIII y XIX.2 del Anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, la Consejería competente en materia de Educación realizará la adjudicación provisional de los destinos, la publicará en el portal educativo: www.educastur.es y concederá un plazo de alegaciones de ocho días naturales a partir de su exposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, se delega en el titular de la Dirección General de Personal

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Docente la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente.

Segundo. Según las bases de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, se recoge lo siguiente en cuanto a la adjudicación provisional: *“La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en el portal educativo: www.educastur.es.*

El personal funcionario de carrera que participe en el presente concurso podrá presentar alegaciones a la resolución provisional mediante instancia dirigida al director general competente en materia de personal docente, en el plazo de ocho días naturales a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrá presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva”.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, que participaron en la convocatoria realizada mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023, que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución junto con su Anexo, en el portal educativo www.educastur.es.

Tercero. Establecer un plazo de alegaciones y desistimientos de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. Durante este plazo, los participantes podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria, teniendo en cuenta que los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables. La admisión del desistimiento produce, en todos los casos, la renuncia total a su participación en el concurso.

Las alegaciones no podrán fundamentarse en documentación no aportada junto con la solicitud de participación. Las alegaciones deberán ir dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente de la Consejería de Educación y se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través del enlace Tramitación Registro Electrónico de la sede electrónica accesible a través de la página www.asturias.es mediante el formulario genérico de solicitud (**DECO0065T01 - Solicitud Genérica**) o bien, por cualquiera de las vías a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los desistimientos podrán presentarse del mismo modo previsto para las alegaciones descrito en el párrafo anterior, o bien, mediante el sistema electrónico establecido al efecto en el portal educativo Educatur.

En Oviedo, a 18 de marzo de 2024

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO